

RESOLUCIÓN

Atendiendo a lo establecido en las Bases Reguladoras de la concesión del Premio a la Mejor Idea Empresarial para 2025, tomando en consideración los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO. Las Bases Reguladoras de la concesión del Premio a la Mejor Idea Empresarial fueron aprobadas por el Consejo Rector del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2024 e incorporadas a las Bases de Ejecución de los Presupuestos del Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2025 (Base Adicional Tercera).

SEGUNDO. Los Presupuestos del Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2025, que incluyen sus Bases de Ejecución, han entrado en vigor en fecha 16 de enero de 2025.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. Según lo establecido en el Art. 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sobre el Inicio del Procedimiento de Concesión: *"1. El procedimiento para la concesión de subvenciones se inicia siempre de oficio. 2. La iniciación de oficio se realizará siempre mediante convocatoria aprobada por el órgano competente, que desarrollará el procedimiento para la concesión de las subvenciones convocadas según lo establecido en este capítulo y de acuerdo con los principios de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La convocatoria deberá publicarse en la BDNS y un extracto de la misma, en el "Boletín Oficial del Estado" de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.8. (...)"*

SEGUNDO. Según el artículo 9º.2. de las Bases Reguladoras de la concesión del Premio a la Mejor Idea Empresarial que han sido aprobadas por el Consejo Rector del IMFE, la competencia para otorgar la subvención objeto de este Premio recae en la Vicepresidencia del IMFE, por lo que es este órgano el competente para aprobar la convocatoria pública.

TERCERO. Constan en el expediente informes favorables de la Asesoría jurídica de fecha 27 de febrero de 2025 y de la Intervención municipal de fecha 7 de marzo de 2025, con una serie de observaciones que han sido atendidas, según consta en informe del jefe del departamento de empleo de fecha 8 de marzo de 2025.

A la vista de lo anteriormente expuesto,

DISPONGO

PRIMERO: Aprobar la CONVOCATORIA del Premio a la Mejor Idea Empresarial del Instituto Municipal de Formación y Empleo para 2025, con el siguiente contenido:

Firmado por: ARTACHO CAMPAÑA, JOAQUIN Fecha Firma: 19/03/2025 15:12 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: FLORES DELGADO, MARIA DE LA PAZ Fecha Firma: 18/03/2025 16:31 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: MERINO CUENCA, FRANCISCO ALEJANDRO Fecha Firma: 19/03/2025 09:05 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 19/03/2025 10:31 Emitido por: FNMT-RCM



“CONVOCATORIA DEL PREMIO A LA MEJOR IDEA EMPRESARIAL PARA 2025 DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA (IMFE).

Las Bases Reguladoras de la concesión del Premio a la MEJOR IDEA EMPRESARIAL fueron aprobadas por el Consejo Rector del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2024 e incorporadas a las Bases de Ejecución de los Presupuestos del Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2025 (Base Adicional Tercera).

La presente convocatoria se desarrollará conforme a lo dispuesto en las citadas Bases Reguladoras, ajustándose asimismo a la normativa que en materia de subvenciones establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y su Reglamento de aplicación, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (BOE de 25 de julio). Igualmente se rige por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga, de 8 de noviembre de 2022.

El órgano competente para la aprobación de esta convocatoria del Premio a la Mejor Idea Empresarial, según el artículo 9º.2. de las Bases Reguladoras, es la Vicepresidencia del IMFE.

En virtud de lo expuesto, se aprueba la convocatoria de la concesión del Premio a la Mejor Idea Empresarial del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, para el ejercicio 2025:

PRIMERO: Objeto y Finalidad de la ayuda.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión del Premio a la Mejor Idea Empresarial, en régimen de concurrencia competitiva de conformidad con lo previsto en el Art. 22º.1.de la Ley General de Subvenciones, al mejor proyecto empresarial promovido por jóvenes participantes en los talleres de “Mi Idea de Empresa”.

Este Premio tiene por finalidad dar a conocer las técnicas básicas para crear un proyecto de empresa enfocado al mercado laboral, motivando con ello el camino al emprendimiento desde edades tempranas.

SEGUNDO: Premio, cuantía y aplicación presupuestaria.

Se otorgará un premio a la mejor idea de empresarial recibida consistente en una Tablet para cada uno de los alumnos integrantes del equipo ganador, con un máximo de tres alumnos.

El importe de los créditos presupuestarios que han de financiar el premio asciende a la cuantía total máxima de 1.950,00 euros, y se imputará a la partida 0000/3267/48102 del presupuesto de gastos del IMFE para el 2025 denominada “Subvenciones corrientes en especie por premios, becas, y pensiones de estudios e investigación”

TERCERO: Beneficiarios, ámbito de aplicación y requisitos.

Podrán concurrir a la presente convocatoria, y por tanto resultar beneficiarios del este premio el alumnado de los centros participantes en el Programa Educativo Municipal de Emprendimiento y Economía “Talleres de Cultura Emprendedora: Mi Idea de Empresa” del Área de Educación, para el curso escolar de 2024/2025 de los niveles académicos de 4º curso de

Firmado por: ARTACHO CAMPAÑA, JOAQUIN Fecha Firma: 19/03/2025 15:12 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: FLORES DELGADO, MARIA DE LA PAZ Fecha Firma: 18/03/2025 16:31 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: MERINO CUENCA, FRANCISCO ALEJANDRO Fecha Firma: 19/03/2025 09:05 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 19/03/2025 10:31 Emitido por: FNMT-RCM



Educación Secundaria Obligatoria, Ciclo Formativo de Grado Básico y Bachiller.

No podrán obtener la condición de beneficiarios de los premios las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los beneficiarios están asimismo sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La acreditación de estos requisitos será efectuada de oficio por el IMFE, sin perjuicio de que pueda solicitar al interesado la documentación o información complementaria que a estos efectos estime necesaria.

CUARTO: Plazo presentación de solicitudes.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Bases Reguladoras de la concesión del Premio a la Mejor Idea Empresarial, el plazo de presentación de las solicitudes se abrirá el día siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, finalizando a las 14:00 horas del día 30 de abril de 2025.

QUINTO: Solicitudes, documentación.

Los participantes en esta convocatoria deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Solicitud de participación, debiendo identificarse correctamente a todos los participantes y centro educativo al que pertenecen. Estos alumnos deberán ser los mismos que grabarán el video explicativo del proyecto empresarial. Autorización de los participantes o de los responsables legales en caso de los participantes menores de edad, de estar al corriente de las obligaciones tributarias y sociales.*
- b) Formulario de autorización expresa de los participantes o de los responsables legales de todos los menores de edad participantes para poder hacer uso de sus imágenes.*
- d) Video explicativo del proyecto empresarial con una duración inferior a 2 minutos.*

Dicha documentación, a excepción del video, deberá presentarse a través de los medios que determine el Imfe, podrán ser correo electrónico de la Unidad de Empresas: emprendedores@malaga.eu, o del docente del taller, desde el que se dará confirmación de recepción de la documentación enviada.

El video será enviado como un enlace, pudiendo alojarse en cualquiera de las plataformas que ofrecen esta posibilidad.

Todos los formularios a presentar, a excepción del vídeo, estarán disponibles para su descarga en la página web del IMFE <http://imfemalaga.eu>

SEXTO. Requisitos de la grabación del video explicativo.

Las ideas de negocio se expondrán brevemente en un vídeo con una duración máxima de dos minutos.

Los vídeos pueden presentarse de forma individual o por equipos, en cuyo caso nunca podrán ser más de tres participantes por solicitud.



En la grabación se deberá identificar perfectamente a su autor o autores, indicando sus nombres y apellidos completos así como el centro escolar al que pertenecen.

Se admitirán grabaciones realizadas con webcam o Smartphone, siempre que la calidad sea suficiente.

El video será enviado como un enlace, pudiendo alojarse en cualquiera de las plataformas que ofrecen esta posibilidad. No obstante, el IMFE podrá articular otros sistemas alternativos que faciliten el envío y publicación de las grabaciones.

SEPTIMO: Criterios de valoración de las solicitudes.

Según lo establecido en las Bases Reguladoras, los criterios que se van a utilizar para la elección de la Mejor Idea Empresarial son los siguientes:

- 1. Carácter innovador y creatividad del producto, servicio, proceso o tecnología aplicada en la idea empresarial: Hasta 3 puntos.*
- 2. Nivel de desarrollo / madurez de la idea: Hasta 3 puntos.*
- 3. Capacidad de generar empleo: Hasta 2 puntos.*
- 4. Posibilidad de contribuir al desarrollo económico de Málaga: Hasta 2 puntos.*

OCTAVO: Procedimiento y Resolución.

El premio a la Mejor Idea Empresarial será otorgado por un jurado que estará compuesto por:

- El director del IMFE, o persona en quien delegue, que presidirá el jurado.*
- Un técnico del Área de Educación del Ayuntamiento de Málaga*
- Un técnico de la Unidad de Empresas del IMFE.*

Este Premio podrá ser declarado desierto.

Según criterio del Jurado, podrán otorgarse menciones especiales no dotadas económicamente o acordar la concesión de otros reconocimientos mediante diplomas acreditativos que no reporten dotación económica ni de ninguna otra índole. Tras la visualización de los videos recibidos, el jurado se reunirá y decidirá la mejor idea empresarial.

La competencia para la resolución del procedimiento de concesión de la subvención objeto del premio recaerá en la Vicepresidencia del IMFE, debiendo atenderse a la decisión del Jurado establecido al efecto. El fallo del jurado no creará derecho a favor del premiado propuesto hasta que recaiga resolución expresa.

El Director del IMFE, como órgano competente, será el encargado de la ordenación, instrucción de los expedientes, así como, de la organización técnica del proceso de selección.

El fallo del Jurado será inapelable y no cabe, sobre éste, posibilidad alguna de impugnación o recurso.

NOVENO: Medios de notificación.

El fallo del Jurado se dará a conocer públicamente en una gala final de entrega de premios organizada conjuntamente por el IMFE y el Área de Educación del Ayuntamiento de Málaga, comunicándoles a los participantes con suficiente antelación el día y la hora de celebración de la misma.



Asimismo, este fallo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) según lo dispuesto en el Art.20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.”

SEGUNDO: Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información relativa a la aprobación de esta convocatoria, a efectos de la publicidad legalmente exigida.

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES:
EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EMPLEO,
Fdo. Joaquín Artacho Campaña

LA VICEPRESIDENTA DEL IMFE,
Fdo. María de la Paz Flores Delgado

DOY FE, el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local

Fdo.: D. Francisco A. Merino Cuenca

Firmado por: ARTACHO CAMPAÑA, JOAQUIN Fecha Firma: 18/03/2025 15:12 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: FLORES DELGADO, MARIA DE LA PAZ Fecha Firma: 18/03/2025 16:31 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: MERINO CUENCA, FRANCISCO ALEJANDRO Fecha Firma: 19/03/2025 09:05 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 19/03/2025 10:31 Emitido por: FNMT-RCM

